Petropar

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ADENDA Nº 3
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA 32/2017
"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING)"
ID N°: 336.073

Asunción, 10 de noviembre de 2017

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 32/2017 "ADQUISICION DE SOFWARE DE GESTION ERP (ENTERPRISE RESOURSE PLANNING", ID N°: 336.073,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. **4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:**

MODIFICACION Nº 1

Se modifica el punto 14.1, 14.2 y 14.3 de la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato quedando de la siguiente manera.

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se realizará por Transferencia Bancaria y/o Carta de Crédito. El pago se realizara en Guaraníes, dentro de los 30 (treinta) días calendario contados a partir de presentación de las factura(s) legal(es) presentada(s) en PETROPAR, correspondiente al Contrato. La factura podrá se presentada una vez que el proveedor cuente con la parte Certificada por el Administrador del Contrato del cumplimiento del Servicio en base al Cronograma establecido de común acuerdo. Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones tributarias vigentes. PETROPAR retendrá el 0,4% sobre el importe neto de la factura según lo estipulado en el Artículo Nº 41 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07. La factura deberá ir acompañada de los siguientes documentos: • Nota de Solicitud de pago. • Copia del Contrato. • Factura Crédito • Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento tributario vigente al momento de la presentación de la factura. • Certificación de Realización del Servicio emitida por el Administrador del Contrato. • Código de Contratación.

Observación: LOS DEMAS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones